

Lib. con. reservada del 9 de Oct. de 1783

Aner moscada

40

Canela

14-60

claro.



S. J. Intend. de Carracas.

Reservada.

El Intendente antecesor de V. J. en Carta Reservada de 5 de Agosto ultimo, n.º 119 dio cuenta de haver pasado à esa Ciudad, Comisionado por el Intend. de las Colonias de Esquivo, Demerari, y Berbich, M.º René de Masseau, Ingeniero y Director general por S. M. Christianissima de las Haciendas de las mismas Colonias, à tratar sobre provision de las Carnes en vivo que necesitavan, y que instruido por dho Comisionado de que los Olandeses quando posehian estas tres Colonias, havian plantado en ellas, con exito feliz, la Camela, Nuez-Moscada, Clavo, y Pimienta Negra, llevando del Asia las plantas, y semillas, cuyas estimables plantaciones, despues que pasaron dhas Colonias à la Dominacion de Francia, se havian man-

dado cuidar, y adelantar con el mayor  
esmero, le propuso si querria trasladar  
dhas especies à nuestros Dominios, y que  
se combino, observandose el secreto que es  
Necesario en un asunto de esta Natura-  
lera, à trasplantar, luego que se le avisu-  
se haverse conformado S. M. con su pro-  
puesta, por la clave, y señales que dio à  
ese Tesorero públ D. Joseph de Vidaondo,  
en las Orillas del Orinoco, que son mas  
aventuajadas para las citadas produccio-  
nes que las sobredichas Colonias, todos los  
pies de Camela que se le pidan, y las su-  
ficientes semillas de las otras tres especies,  
Ofreciendo presentar el fruto de estas à  
los dos años de sembradas, y el de la  
Camela à las tres, todo vajo la condicion  
de que S. M. le hade conceder el Grado  
de Feriente Coronel de Ingenieros, y dos  
mil pesos anuales de sueldo: que se le ha-  
de dar para segundo Director, que esté



à sus Ordenes un Capitan del Exército de  
España con mil pesos de Sueldo: que los  
demas Españoles que hayan de emplearse  
tambien à sus Ordenes en el beneficio  
y conseruacion de las nuevas plantaciones  
se hayan de nombrar con su Acuerdo;  
que se le ha de dar el Título de Direc-  
tor en Jefe de ellas, corriendo por sí con  
los gastos de herramientas, y demas q.  
se ocasionaren en la fundacion de estas  
haciendas, y fabrica de las Casas necesa-  
rias, franqueandosele los caudales necesa-  
rios, y el competente numero de Esclavos:  
y que despues que haya cumplido con  
todo lo ofrecido por su parte, se le ha de  
atender en sus ascensos, y sueldos, segun  
se consideren sus servicios. Y haviendo dado  
cuenta al Rey de esta proposicion, me  
manda prevenir à V. U. que en la inte-  
ligencia de que la Francia restituye  
à los Olandeses aquellos establecimientos



que recuperò de los Ingleses, vea V. S. y  
examine si el enunciado M<sup>r</sup>. Renè de  
Masseau podrá cumplir su oferta, sin  
comprometernos con la Corte de Versalles,  
y moderando tambien sus condiciones y  
ventajas que exige, dando cuenta de los  
resultas para la determinacion de S. M.  
Dios que a V. S. m. a. S. N. Lorenzo

D.

15 de Octubre de 1763.

Galvez

